



SELLO 4º  
40. MRS

AÑO DE  
1835º

sumas que tanto por subsidio cuanto por pago y otros  
 como tambien y satisfacciones; las oficinas de Rentas y  
 Recaudacion de antecedentes, como que en ninguna de ellas  
 como bien sucede en tal Recaudacion, se encargan a otros  
 abonos, y de aqui viene una entorpecimiento en la cobranza  
 judicial al Hacienda tanto como a los contribuyentes  
 por lo que por la Comision existe en su opinion en  
 vista en la exposicion de 26 de Set. de 1834 y que tanto  
 por el pago de la Repeticion a la Contribucion de tabaco  
 y pago, cuanto por la diputacion del Hacienda p.  
 lo perteneciente al subsidio se formen y fijen en las pa-  
 rtes publicas relativas de todas las Individuos q. tengan  
 satisfecho el todo o parte de sus cuotas, p. que en el ta-  
 mien que se le señala se presenten en las Repeticiones de  
 posturas dando en vista de las cartas de pago q. obran  
 en su poder y devesan exhibir a las Rentas de las  
 Caudales que tengan satisfecho, quedando expedida la  
 R. Hacienda p. que tambien la Recaudacion del nuevo sub-  
 sidio con entera sujecion al Reglamento practicado, y sub-  
 stando las personas que de otro modo se requiriesen  
 precisamente a las Contribuyentes = la Comision  
 dispuesta siempre a satisfacerse en obsequio de U. y  
 del publico q. Representa se ofrece por unese a efectuar

